

C. Shayra Albañil Reyes
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00458219**, el día **1 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Número de policías municipales contratados por mes de 2015 a la fecha desglosado por mes. Sueldo máximo y sueldo mínimo que gana un policía municipal. Total de policías que forman parte de la corporación."*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número S.S.C./C.J./0653/2019**, suscrito por el **General José Luis Santos Nápoles, Secretario de Seguridad Ciudadana**, y **Oficio número DRH/0311/2019**, suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Hago de su conocimiento que mediante los **oficios: número S.S.C./C.J./0653/2019, suscrito por el General José Luis Santos Nápoles, Secretario de Seguridad Ciudadana, y número DRH/0311/2019, suscrito por la Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, se indicó que la información relacionada con el número de policías municipales contratados del 2015 a la fecha, el sueldo máximo y mínimo de estos y el total de policías que forman parte de la corporación, no le podrá ser entregada en tanto que reviste en el carácter de **reservada**, determinación que ha sido realizada por las dependencias antes mencionada y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la **Sesión Ordinaria número 122** celebrada el día 8 de marzo del presente año, **específicamente en el punto 6 del orden del día desahogado**, dicho acuerdo se adoptó en razón de que divulgar esa información a través de este medio podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes. Siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 62, 65 fracción I 72 y 73, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. En concordancia con el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

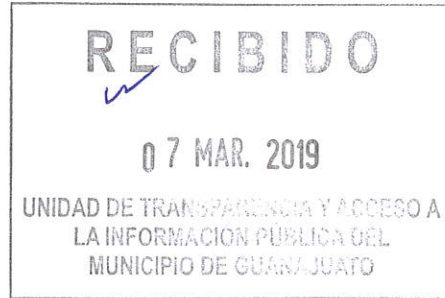
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Guanajuato, Gto. a 06 de Marzo del 2019.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
S.S.C./C.J/0653/2019.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al oficio número **U.A.I.P./0580/2019**, recibido en fecha 05 de Marzo del presente año, suscrito por Usted, en la que hace referencia a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por la **C. SHAYRA ALBAÑIL REYES**, en la que requiere lo siguiente:

"Número de policías municipales contratados por mes de 2015 a la fecha desglosado por mes. Sueldo máximo y sueldo mínimo que gana un policía municipal. Total de policías de forman parte de la corporación".

Atento a lo anterior, le informo que esta información es de carácter reservada conforme a lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; por lo que me encuentro en la imposibilidad de proporcionar dicha información.

Sin otro particular, me despido de Usted.

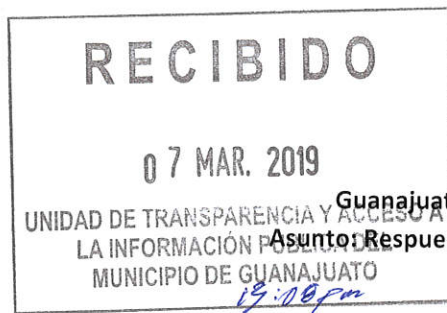
Atentamente.



GRAL. JOSÉ LUIS SANTOS NÁPOLES.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Minutario.
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



DRH/0311/2019

Guanajuato, Gto., a 6 de Marzo del 2019

Asunto: Respuesta a Oficio U.A.I.P. 0581/2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.-

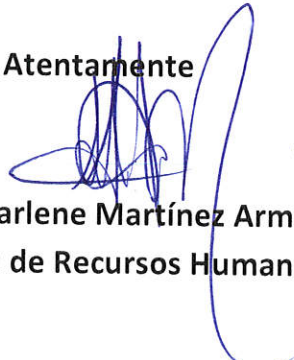
En respuesta al oficio citado al rubro le comunico que no es posible atender su solicitud, con fundamento en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, que cita:

“**Artículo 73**, Como información Reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”...

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

C.c.p.:
attn: turno DRH/497
rra/mda*